UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1275-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 03 DIC. 2019

Visto el expediente administrativo sobre designación de representantes de la entidad, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 050-2018-SUNEDU/CD de fecha 30 de mayo de 2018, la SUNEDU recomienda a la UNSCH cumplir con todos los lineamientos y acciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Seguridad, Almacenamiento y Gestión de Sustancias Químicas y Peligrosas y el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento;

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley de Seguridad, es necesario conformar el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo que tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de los dispuesto por el reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normatividad nacional, y es paritario, es decir, se encuentra conformado por los representantes de los trabajadores y de la Universidad;

Que, con Informe N° 17-2019-OAPER-OGA-UNSCH de fecha 20 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración de Personal solicita el cambio de representantes designados ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la emisión del acto resolutivo de designación de nuevos representantes de la entidad para realizar la instalación y constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1275 -2019-UNSCH-R

- 02 -

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los representantes de la entidad, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

01	Médico Veterinario Rogelio Sobero Ballardo – Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario	07	Ing. Abel Nilo Juscamayta Tomasevich – Responsable de Laboratorio de Investigación
02	Lic. Adm. Nancy Abarca Palomino – Jefa de Comedor y Residencia	08	Ing. Químico Gloria Inés Barboza Palomino – Responsable de Laboratorio de Medio Ambiente
03	Lic. Enfermería María Consuelo Quispe Loayza – Responsable de Laboratorio de Enfermería Básica	09	Ing. Mauro Gutiérrez Solano – Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
04	Ing. María Antonia Cuba Delgadillo – Jefa de la Oficina de Racionalización	10	Ing. Químico Agustín Julián Portuguez Maurtua – responsable de Laboratorio de Biotecnología Industrial
05	Ing. Químico Abdías Ascarza Moisés – Responsable de Laboratorio Químico "A" "B" "C"	11	Lic. Enfermería Héctor Huaraca Rojas – Responsable de Laboratorio de Anatomía y Fisiología Humana
06	Ing. Químico Juan Luis Quispe Cisneros – Responsable de Laboratorio Físico Químico	12	CPC. Nilton Elías De la Cruz Enciso – Jefe de la Oficina de Contabilidad

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal la implementación de todas las acciones que se deriven del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Oficina de Administración/ Dirección General de Administración/ Oficina de Administración de Personal/ Órgano de Control Institucional/ Of. General de Informática y Sistemas (Portal institucional)/ Archivo/ Integrantes de la Comisión (12)
CAZP/ccz